

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 066-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 1 de marzo de 2024.

VISTO:

El Formulario Único de Trámite s/n del egresado Ronald Romario Remigio Peña, de fecha 16 de febrero de 2024; la Carta N° 054-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 29 de febrero de 2024; el Memorando N° 206-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite s/n, de fecha 16 de febrero de 2024, con registro N° 202 de mesa de partes, el egresado Ronald Romario Remigio Peña, menciona que habiendo culminado sus estudios, solicita su grado de bachiller;

Que, con Carta N° 054-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 29 de febrero de 2024, la Secretaria General, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención del grado de bachiller de Ronald Romario Remigio Peña;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2024-CO-UNDAR**

Que, mediante Memorando N° 206-2024-UNDAR/CO-P de fecha 29 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del expediente para la obtención del grado de bachiller de Ronald Romario Remigio Peña, de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 009-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de marzo de 2024, la obtención del grado de Bachiller de Ronald Romario Remigio Peña de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-CONFERIR el grado de **Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado Ronald Romario Remigio Peña, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el grado de **Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado Ronald Romario Remigio Peña, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR